

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sedaví

2025/14950 Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en período estival para atención de necesidades básicas de alimentación (Servicios Sociales) 2025. Identificador BDNS: 872945.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/872945>).

Convocatoria de ayudas para el programa de atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en periodo estival: Atención de necesidades básicas de alimentación (Servicios Sociales) 2025.

Exposición de Motivos

El presente programa contempla la atención a menores pertenecientes a familias o unidades de convivencia en situación de privación material, mediante la atención de necesidades de alimentación de dichos menores durante el periodo estival

Las prestaciones económicas contenidas en esta convocatoria serán de carácter no periódico.

Primera.- Objeto y Finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por las cuales tienen que regirse la solicitud y concesión de ayudas para los gastos de alimentación en periodo estival de 2025. Estas ayudas tienen como objetivo financiar el coste que supone la alimentación en el periodo estival de los/las menores con recursos económicos limitados de sus familias.

Segunda.- Personas Beneficiarias

Podrán ser solicitantes de ayuda económica las personas progenitoras o quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad de menores que hayan estén cursando entre primero de infantil y sexto de primaria (los dos inclusivamente), que cumplan los siguientes requisitos:

Podrá solicitarse por cualquiera de los ascendientes, tutor/a, acogedor/a, guardador/a u otro miembro de la unidad familiar con capacidad legal.



Estar empadronado/a en el municipio de Sedaví el representante legal del /la menor.

No estar pendiente ningún miembro de la unidad familiar residente en el domicilio de referencia de justificar documentalmente ayudas económicas concedidas con anterioridad, dentro de esta convocatoria.

No ser persona beneficiaria de ayudas para el mismo fin por otra entidad pública.

Que la renta per cápita anual de la unidad familiar no supere el 100 % del IPREM vigente en cómputo anual con doce pagas (7.200,00 €)

En caso de menores cuyos progenitores estén separados o divorciados y que no tengan la guarda y custodia de sus hijos, no será necesario que estén empadronados y residan en Sedaví, pero sí la persona progenitora solicitante, quien deberá presentar convenio regulador en el que se especifique que el régimen de visitas cubre las vacaciones estivales.

En el caso de custodias compartidas, se deberá presentar convenio regulador en el que se especifique dicha situación.

Excepcionalmente, se consideraran situaciones especiales, familias educadoras, familias en acogimiento en familia extensa, violencia de género, y situaciones de riesgo social, no se podrán considerar los requisitos anteriormente indicados.

Tercera.- Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de estas ayudas están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 233 de 4 de diciembre de 2025.

<https://bop.dival.es/bop/downloads?anuncioNumReg=2025/14734&lang=es>

Cuarto. Cuantía

Para hacer efectivo el programa, el Ayuntamiento destinará la cantidad reconocida en la partida presupuestaria 2310-48031 SeR_SoC. Apoyo a la Familia e Infancia (Periodo Estival), de 1.980 €, en tarjeta monedero.

El presupuesto de Servicios Sociales irá dirigido a sufragar el 100 % del coste de aquellas peticiones que por el baremo establecido den lugar a dicha concesión (situaciones con una puntuación superior a 9 puntos).

No obstante, el importe global máximo de las ayudas convocadas quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atenderlas, siendo prioritarios aquellos expedientes que tengan mayor puntuación.

El importe de las ayudas será de 99 € por menor.



Quinto. Lugar de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Sedaví junto con la documentación requerida. La tramitación se podrá efectuar tanto de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento como de forma electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento. Para efectuar la tramitación telemática se requerirá la firma digital con el fin de poder realizar la tramitación electrónica.

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de las vías administrativas contempladas en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Plazo de Presentación

El plazo de presentación de las solicitudes para la concesión de estas ayudas será a partir del día siguiente a la publicación en el BOP hasta 10 días hábiles.

Sedaví, 4 de diciembre de 2025.—El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

